



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 37 – 2017

Al ser las nueve horas del día veintisiete de setiembre del dos mil diecisiete inicia la **sesión ordinaria TREINTA Y SIETE — DOS MIL DIECISIETE** del Tribunal Registral Administrativo, en su sede situada en la ciudad de San José, Goicoechea, al costado oeste del edificio de los Tribunales de Justicia (Segundo Circuito Judicial), con la asistencia de:

MIEMBROS PROPIETARIOS:

M.Sc. Enrique Alvarado Valverde, Presidente
M.Sc. Ilse Mary Díaz Díaz, Vicepresidenta
M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria
Dra. Guadalupe Ortiz Mora
Licda. Kattia Mora Cordero

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Inciso I: La Secretaría presenta al conocimiento del Tribunal, para su lectura y aprobación, el acta de la sesión ordinaria 36-2017 del veintidós de setiembre de dos mil diecisiete.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 36-2017 del veintidós de setiembre de dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Inciso I.- El M.S. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre la conversación que tuvo con el señor Auditor acerca de la solicitud de este de que le sea enviada el orden del día y la documentación correspondiente previo a la sesión administrativa de cada semana, el señor Alvarado manifiesta que le hizo la indicación de que el orden del día es provisional y por la dinámica de este Órgano Colegiado está sujeto a cambios tanto del orden del día en sí, como de los documentos que finalmente se van a conocer en cada sesión. Además, se le indica que el orden del día es un instrumento que ordena, pero no responde a un orden restrictivo del conocimiento que el Órgano Colegiado dispone en el acto de la sesión. Don Enrique comenta que el señor Auditor le sugiere se realice un procedimiento en donde se establezca esta dinámica del seno del Órgano Colegiado, y que el Auditor informa de que el para cumplir su función requiere del envío de la documentación y el orden del día y la sesión.

La Jueza Mora manifiesta de que a su criterio se sigue malentiendo el significado del orden del día provisional y discrecional del Órgano Colegiado, el artículo 4 del Reglamento de la Auditoría Interna del TRA, indica que es un servicio constructivo y de valor agregado, por lo que no



encuentra la razón del porque enviar la documentación previamente. Considera que es una coadministración ya que son documentos que no ha sido conocidos por el Órgano Colegiado y la dinámica que establecemos es para efectividad no lo considero necesario para el funcionamiento del Órgano Colegiado ni para el cumplimiento de las funciones del Tribunal.

La Juez Ilse Diaz, manifiesta que no ve la necesidad de crear un manual para regular la dinámica del orden del día, ya en estas sesiones impera la discrecionalidad en función de lo urgente, lo necesario, las prioridades, le parece redundante con lo que ya se invirtió con el sistema de acuerdos y sobre la regulación de cómo se manejan los órganos colegiados tenemos la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento Operativo del TRA, esa función preventiva ya él la tiene como todos los demás documentos del Órgano Colegiado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por el M.S. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa que luego de lo acordado por el Órgano Colegiado de no pasarle el orden del día al Auditor del Tribunal, se le indica al Auditor que no se le va a pasar esta información, sin embargo, el Auditor recomienda que se establezca un orden del día provisional y se realice un procedimiento donde se indique como se realiza el orden del día.

Se informa además que el orden del día es un documento, si bien es cierto oficial, tiene el apartado para asuntos varios, espacio para que se incluyan documentos que no ingresaron en tiempo y tienen carácter de urgente para la administración, sin embargo, este tema no solamente por la particularidad del Tribunal, es algo que se realiza en las diferentes juntas administrativas, órganos colegiados, etc., además se debe variar el orden de la agenda porque en algunos casos no se puede terminar de conocer el orden y se adelantan los asuntos prioritarios, o la persona que expone un documento se tiene que retirar o es una persona externa a la reunión se varía el orden de la misma, entre otros asuntos prioritarios que se adelantan. En cuanto a tener un procedimiento, el Órgano Colegiado con acuerdo SE-252-2017, le dio a conocer a todos los mandos medios y equipo Staff del Tribunal, un plan de acuerdos donde se informa como se realiza la remisión de acuerdos, la confección de actas y realización del orden del día.

Conocida y analizada la información planteada, se acuerda:

- 1) Informar al Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor, Interno, que una vez finalizadas las sesiones administrativas, dispone en la carpeta correspondiente de las actas, por lo que previamente a cada sesión no considera este Órgano Colegiado oportuno remitir la documentación y el orden del día.



- 2) Remitir al plan de acuerdos donde se informa entre otras cosas sobre el orden del día e indicarle que en la carpeta pública del Tribunal se cuenta con la información del orden del día.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, para su información.

Al ser las 10:43 horas se incorpora a la sesión administrativa la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora.

Inciso II.- Se conoce oficio DT-0356-2017, de fecha 13 de setiembre de 2017, rubricado por el M.Sc. Gilbert Bonilla Monge, Juez Tramitador a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-----|
| INGRESADOS | 62 |
| EGRESOS | 61 |
| RESOLUCIONES | 207 |
| INTERLOCUTORIAS | |
| SOLICITUDES DE DESISTIMIENTOS | 7 |
| EXPEDIENTES ASIGNADOS A JUECES POR LA JT | 65 |
| EXPEDIENTES ASIGNADOS POR JT A ASISTENTES DE JUECES | 65 |
| CERTIFICACIONES | 203 |
| VOTOS INCLUIDOS EN LA WEB | 65 |
| NOTIFICACIONES DE INTERLOCUTORIAS | 170 |
| VOTOS EMITIDOS | 51 |
| VOTOS NOTIFICADOS | 69 |
| PROYECTOS DE VOTOS REDACTADOS | 75 |

VOTOS REDACTADOS PENDIENTES DE FIRMAR POR JUECES

| Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Juez 4 | Juez 5 |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 0 | 12 | 5 | 11 | 5 |

| PENDIENTES DE NOTIFICAR | REDACTADOS | SIN REDACTAR | TOTAL |
|-------------------------|------------|--------------|-------|
| | 128 | 151 | 279 |

Además, el M.Sc. Alvarado Valverde manifiesta que se tiene más de un año de intentar que la redacción esté al día, se han realizado varios planes para trabajar con el área sustantiva, sin embargo, hasta el este momento no se ha tenido éxito. Manifiesta que en este momento ha bajado la cantidad de ingreso y cree que les está pasando en momento de ponerse al día, por lo que propone que una alternativa de solución es apalancar y darle las herramientas de jefatura al M.Sc. Gilbert Bonilla Monge, para que se empodere del puesto, que no solo sea compañero, sino que apalanque con la autoridad que conlleva el cargo, por lo que ve urgente resolver el cargo que tiene el M.Sc. Bonilla, por lo que se recomienda darle prioridad a la resolución de este puesto para dar un mejor apalancamiento al área Sustantiva.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DT-0356-2017, de fecha 13 de setiembre de 2017, rubricado por el M.Sc. Gilbert Bonilla Monge, Juez Tramitador a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-----|
| INGRESADOS | 62 |
| EGRESOS | 61 |
| RESOLUCIONES | 207 |
| INTERLOCUTORIAS | |
| SOLICITUDES DE DESISTIMIENTOS | 7 |
| EXPEDIENTES ASIGNADOS A JUECES POR LA JT | 65 |
| EXPEDIENTES ASIGNADOS POR JT A ASISTENTES DE JUECES | 65 |
| CERTIFICACIONES | 203 |
| VOTOS INCLUIDOS EN LA WEB | 65 |
| NOTIFICACIONES DE INTERLOCUTORIAS | 170 |
| VOTOS EMITIDOS | 51 |
| VOTOS NOTIFICADOS | 69 |
| PROYECTOS DE VOTOS | 75 |
| REDACTADOS | |

VOTOS REDACTADOS PENDIENTES DE FIRMAR POR JUECES

| Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Juez 4 | Juez 5 |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 0 | 12 | 5 | 11 | 5 |

| PENDIENTES DE NOTIFICAR | REDACTADOS | SIN REDACTAR | TOTAL |
|-------------------------|------------|--------------|-------|
| | 128 | 151 | 279 |

Discutido el informe se destaca principalmente el tema de las correcciones que los Jueces realizan a los Asistentes de Juez, en los que en algunos casos estas son reiterativas, unas minúsculas y otras de mayor cuidado, por lo que se propone informar a la Jueza Tramitadora de las solicitudes de corrección que los Jueces pasan a los Asistentes para que lleve las estadísticas y tome las acciones necesarias, se acuerda:

1. Informar a través de un correo electrónico, a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, sobre las correcciones que los Jueces realizan para lo que corresponda.
2. Instruir a la Jueza Tramitadora para se cumpla con la cuota de 15 expedientes a partir del mes de octubre para cada uno de los Asistentes de Juez.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, para su información y lo que corresponda.



Al ser las 12:05 horas se retira de la sesión administrativa la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora.

Al ser las 13:30 horas se incorporan a la sesión administrativa la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y la Licenciada Vanessa Rodríguez Mora, Profesional Administrativa A.

Inciso III.- El M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre el oficio DCN-1224-2017, de fecha 24 de agosto de 2017 y el oficio DCN-1362-2017, del 06 de setiembre de 2017, ambos de la Contabilidad Nacional, donde se solicita información sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) en el Tribunal Registral Administrativo, indicando que dentro de las acciones tomadas para la implementación y aplicación de la normativa contable cabe destacar la reciente adquisición, implementación y puesta en marcha de un sistema de registro de información financiera integrado Wizdom del cual se está realizando la evaluación para la aceptación del producto adquirido, y la contratación en proceso de una asesoría en la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que permita diagnosticar y llevar a un proceso de madurez alto a este Tribunal.

Adicionalmente, la Auditoría Interna incorpora en su Plan Anual de Trabajo la revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo (TRA), la cual incluye el seguimiento a la implementación de las NICSP.

Cumpliendo con su solicitud de información a través de la “Herramienta de Autoevaluación de Aplicación y Avance NICSP”, se le envía adjunto a este oficio el resultado de la aplicación de dicha herramienta. Como referencia de la gestión que se está realizando en cuanto a la única norma a cuyo transitorio se ha acogido este Tribunal, se adjunta también el Plan de Acción formulado para la implementación y aplicación de la NICSP17 Propiedad, planta y equipo, en los términos y tiempo otorgados por su Dirección para este proceso (2018-2022).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por el M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre el oficio DCN-1224-2017, de fecha 24 de agosto de 2017 y el oficio DCN-1362-2017, del 06 de setiembre de 2017, ambos de la Contabilidad Nacional, donde se solicita información sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) en el Tribunal Registral Administrativo, indicando que dentro de las acciones tomadas para la implementación y aplicación de la normativa contable cabe destacar la reciente adquisición, implementación y puesta en marcha de un sistema de registro de información financiera integrado Wizdom del cual se está realizando la evaluación para la aceptación del producto adquirido, y la contratación en proceso de una asesoría en la



implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que permita diagnosticar y llevar a un proceso de madurez alto a este Tribunal.

Adicionalmente, la Auditoría Interna incorpora en su Plan Anual de Trabajo la revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo (TRA), la cual incluye el seguimiento a la implementación de las NICSP.

Cumpliendo con su solicitud de información a través de la “Herramienta de Autoevaluación de Aplicación y Avance NICSP”, se le envía adjunto a este oficio el resultado de la aplicación de dicha herramienta. Como referencia de la gestión que se está realizando en cuanto a la única norma a cuyo transitorio se ha acogido este Tribunal, se adjunta también el Plan de Acción formulado para la implementación y aplicación de la NICSP17 Propiedad, planta y equipo, en los términos y tiempo otorgados por su Dirección para este proceso (2018-2022), se acuerda:

1. Aprobar la herramienta de autoevaluación, aplicación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP), presentado mediante oficio DA-CO-020-2017.
2. Autorizar a la presidencia de este Tribunal para que proceda con la firma de la herramienta.
3. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y a la Licda. Vanessa Rodríguez Mora, Profesional Administrativa A, para su información y se proceda con lo que corresponda.

Acuerdo firme

Inciso IV.- Se conoce oficio DT-370-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual solicita se sustituya a la M.Sc. María de los Ángeles Villalta Vargas, Asistente de Juez, por vacaciones legales del 058 al 13 de octubre de 2017, con el Lic. Esteban Ulate Valverde, asimismo que en el puesto de Técnico en Comunicaciones ocupado por el funcionario Ulate Valverde, se nombre al señor Diego Rojas Zamora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DT-370-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado



Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual solicita se sustituya a la M.Sc. María de los Ángeles Villalta Vargas, Asistente de Juez, por vacaciones legales del 058 al 13 de octubre de 2017, con el Lic. Esteban Ulate Valverde, asimismo que en el puesto de Técnico en Comunicaciones ocupado por el funcionario Ulate Valverde, se nombre al señor Diego Rojas Zamora, se acuerda:

- 1) Autorizar la sustitución de la M.Sc. María de los Ángeles Villalta Vargas, Asistente de Juez, por el Licenciado Esteban Ulate Valverde, por vacaciones del 05 al 13 de octubre de 2017, ambos días inclusive.
- 2) Autorizar el nombramiento para el puesto de técnico en comunicaciones ocupado por el señor Ulate Valverde al señor Diego Rojas Zamora, del 05 al 13 de octubre de 2017, ambos días inclusive.
- 3) Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para su información y se proceda conforme

Acuerdo firme

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA

No se tienen asuntos que abordar en este tema

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTO RECOMENDACIONES AUDITORIA INTERNA

No se tienen asuntos que abordar en este tema

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LA SECRETARIA

Inciso I.- Se conoce oficio DA-361-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información para el reconocimiento del aumento de costo de vida para el II semestre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-361-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información para el reconocimiento del aumento de costo de vida para el II semestre de 2017, se acuerda:



1. Trasladar el citado oficio para conocimiento del Órgano Colegiado para el próximo miércoles 04 de octubre de 2017.

Inciso II.- Se conoce oficio DA-362-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información para el reconocimiento del aumento del Índice de Gestión Institucional para el II semestre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-362-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información para el reconocimiento del aumento del Índice de Gestión Institucional para el II semestre de 2017, se acuerda:

1. Trasladar el citado oficio para conocimiento del Órgano Colegiado para el próximo miércoles 04 de octubre de 2017.

Inciso III.- Se conoce oficio DA-365-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información respecto a la evaluación del primes semestre del año 2017, para la ejecución presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-365-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria, mediante el remite la información respecto a la evaluación del primes semestre del año 2017, para la ejecución presupuestaria, se acuerda:

1. Trasladar el citado oficio para conocimiento del Órgano Colegiado para el próximo miércoles 04 de octubre de 2017.

Inciso IV. - Se conoce oficio DA-RH-058-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, rubricado por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña



Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite el registro de elegibles para el puesto de Asesor Legal con que el Tribunal cuenta a la fecha.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-RH-058-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, rubricado por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite el registro de elegibles para el puesto de Asesor Legal con que el Tribunal cuenta a la fecha, se acuerda:

1. Trasladar el citado oficio para conocimiento del Órgano Colegiado para el próximo miércoles 04 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE CONTRATACIONES

No se tiene asuntos que abordar en este tema

ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS DE EDIFICIO

Al ser las 10:30 se incorporan a la sesión la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo,

Inciso I.- Se conoce oficio TRA-AL-29-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, sobre la posibilidad de que el Tribunal registral Administrativo, gestione un crédito para el aseguramiento de los recursos financieros del Fideicomiso Inmobiliario TRA/BCR, para al próximo periodo presupuestario en razón del incremento del costo, toda vez que el presupuesto está sujeto a aprobaciones y se requiere realizar contrataciones que iniciarán su ejecución el presente año y se extenderán hasta el periodo presupuestario 2018 y el objeto contractual del contrato de fideicomiso inmobiliario del Tribunal Registral Administrativo / BCR, donde concluye:

- 1) El Tribunal Registral Administrativo goza de independencia funcional y administrativa y el legislador lo dotó de personería jurídica instrumental para el cumplimiento de los objetivos y fines que la ley de otorga.
- 2) Que la capacidad instrumental está sujeta a los términos y condiciones previstos en la ley de su creación, y en cuanto resulten estrictamente indispensables para el cumplimiento de la función pública delegada; de manera que, si la ley omite la competencia, deben presumirse como propias y reservadas del superior.



- 3) Que en las actuaciones administrativas priva la sujeción al principio de legalidad, y tratándose del manejo, la administración, el destino y la custodia de los recursos públicos rige el principio de legalidad financiera.
- 4) Que los efectos que el endeudamiento produce en las finanzas públicas, el ordenamiento establece mecanismos de control sobre el crédito público, con el objeto de controlarlo y sujetar a los entes concernidos a una política de financiamiento. Estas disposiciones constituyen una respuesta estatal frente al grave problema del endeudamiento público y procuran una reducción del déficit público.
- 5) Que existe reserva de ley para contraer compromisos o deudas a cargo de las Administraciones Públicas. Por consiguiente, toda actividad administrativa de la que se deriven gastos públicos o sea causa del nacimiento de obligaciones ha de cumplir, además de la legalidad formal, la legalidad material de cobertura presupuestaria.
- 6) Lo que significa que la Administración sólo puede contraer un crédito, comprometiendo los recursos públicos, si se encuentra autorizada por ley.
- 7) Que el Tribunal podrá realizar todos los actos o contratos que le permita su funcionamiento administrativo, pero no cuenta no una norma de rango legal que lo autorice a contraer créditos o endeudamiento, por lo cual carece de habilitación legal para solicitar un crédito
- 8) Que la Ley de contratación administrativa y su reglamento, así como los criterios de Contraloría General de la Republica establece que cuando las contrataciones se ejecutan en varios períodos presupuestarios, para iniciar el trámite, solo se requiere del presupuesto correspondiente del año en que se apruebe e inicie su ejecución, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 9 de su Reglamento. Más adelante, en los siguientes períodos presupuestarios, la administración está obligada a asignar los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas.
- 9) Que el objeto del Contrato de Fideicomiso es la construcción y equipamiento de la nueva sede del Tribunal Registral Administrativo, bajo el concepto de “llave en mano” por lo



que este fideicomiso incluye la construcción del edificio principal, ~~obras complementarias, así como el equipamiento con los mobiliarios y equipos electrónicos, tecnológicos, mecánicos y otros aspectos indicados en planos constructivos y especificaciones técnicas, adecuados para su funcionamiento y listos para su perfecta operación.~~

- 10) Que en razón de las deficiencias contenidas en algunos de los planos diseñados por el Ministerio de Obras Públicas y transportes que no pudieron ser corregidas ni rediseñadas por dicho ministerio, se debió contratar los rediseños a fin de que el edificio pudiera estar en condiciones de ser utilizado, lo cual se encuentra debidamente documentado.
- 11) Que se recomienda dejar constancia de los yerros encontrados en los diseños de los planos, así como las medidas tomadas por el Fideicomiso a fin de evitar mayores dificultades en el desarrollo del proyecto, mediante la firma de la segunda aclaración e interpretación al contrato por parte del TRA y el BCR.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio TRA-AL-29-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, sobre la posibilidad de que el Tribunal registral Administrativo, gestione un crédito para el aseguramiento de los recursos financieros del Fideicomiso Inmobiliario TRA/BCR, para al próximo periodo presupuestario en razón del incremento del costo, toda vez que el presupuesto está sujeto a aprobaciones y se requiere realizar contrataciones que iniciarán su ejecución el presente año y se extenderán hasta el periodo presupuestario 2018 y el objeto contractual del contrato de fideicomiso inmobiliario del Tribunal Registral Administrativo / BCR, donde concluye:

- 1) El Tribunal Registral Administrativo goza de independencia funcional y administrativa y el legislador lo dotó de personería jurídica instrumental para el cumplimiento de los objetivos y fines que la ley de otorga.
- 2) Que la capacidad instrumental está sujeta a los términos y condiciones previstos en la ley de su creación, y en cuanto resulten estrictamente indispensables para el cumplimiento de la función pública delegada; de manera que, si la ley omite la competencia, deben presumirse como propias y reservadas del superior.



- 3) Que en las actuaciones administrativas priva la sujeción al principio de legalidad, y tratándose del manejo, la administración, el destino y la custodia de los recursos públicos rige el principio de legalidad financiera.
- 4) Que los efectos que el endeudamiento produce en las finanzas públicas, el ordenamiento establece mecanismos de control sobre el crédito público, con el objeto de controlarlo y sujetar a los entes concernidos a una política de financiamiento. Estas disposiciones constituyen una respuesta estatal frente al grave problema del endeudamiento público y procuran una reducción del déficit público.
- 5) Que existe reserva de ley para contraer compromisos o deudas a cargo de las Administraciones Públicas. Por consiguiente, toda actividad administrativa de la que se deriven gastos públicos o sea causa del nacimiento de obligaciones ha de cumplir, además de la legalidad formal, la legalidad material de cobertura presupuestaria.
- 6) Lo que significa que la Administración sólo puede contraer un crédito, comprometiendo los recursos públicos, si se encuentra autorizada por ley.
- 7) Que el Tribunal podrá realizar todos los actos o contratos que le permita su funcionamiento administrativo, pero no cuenta no una norma de rango legal que lo autorice a contraer créditos o endeudamiento, por lo cual carece de habilitación legal para solicitar un crédito
- 8) Que la Ley de contratación administrativa y su reglamento, así como los criterios de Contraloría General de la Republica establece que cuando las contrataciones se ejecutan en varios períodos presupuestarios, para iniciar el trámite, solo se requiere del presupuesto correspondiente del año en que se apruebe e inicie su ejecución, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 9 de su Reglamento. Más adelante, en los siguientes períodos presupuestarios, la administración está obligada a asignar los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas.
- 9) Que el objeto del Contrato de Fideicomiso es la construcción y equipamiento de la nueva sede del Tribunal Registral Administrativo, bajo el concepto de “llave en mano” por lo que este fideicomiso incluye la construcción del edificio principal, obras complementarias, así como el equipamiento con los mobiliarios y equipos electrónicos,



tecnológicos, mecánicos y otros aspectos indicados en planos constructivos y especificaciones técnicas, adecuados para su funcionamiento y listos para su perfecta operación.

- 10) Que en razón de las deficiencias contenidas en algunos de los planos diseñados por el Ministerio de Obras Públicas y transportes que no pudieron ser corregidas ni rediseñadas por dicho ministerio, se debió contratar los rediseños a fin de que el edificio pudiera estar en condiciones de ser utilizado, lo cual se encuentra debidamente documentado.
- 11) Que se recomienda dejar constancia de los yerros encontrados en los diseños de los planos, así como las medidas tomadas por el Fideicomiso a fin de evitar mayores dificultades en el desarrollo del proyecto, mediante la firma de la segunda aclaración e interpretación al contrato por parte del TRA y el BCR.

Se acuerda:

1. Aprobar el criterio TRA-AL-29-2017, de 26 de setiembre de 2017, en cual se indica que es reserva de ley contraer compromisos o deudas a cargo de las Administraciones Públicas. Por lo cual, toda actividad administrativa de la que se deriven gastos públicos o sea causa del nacimiento de obligaciones ha de cumplir, además de la legalidad formal, la legalidad material de cobertura presupuestaria. Por lo cual la Administración sólo puede contraer un crédito, comprometiendo los recursos públicos, si se encuentra autorizada por ley, autorización de la que carece al Tribunal Registral Administrativa por cuanto no cuenta no una norma de rango legal que lo autorice a contraer créditos o endeudamiento, por lo cual carece de habilitación legal para solicitar un crédito
2. Solicitar al Fideicomiso el flujo de caja, así como la certificación de que previo a la prorroga y realización de las contrataciones necesarias para continuar con el proyecto, se cuentan con los recursos, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 9 de su Reglamento.
3. Informar al Fideicomiso que el Tribunal prepuuesto los recursos necesarios en el presupuesto del año 2018 a fin de cumplir con las obligaciones contraídas por el Fideicomiso. Dicho presupuesto fue aprobado por la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme al acuerdo J329-2017, tomado en la sesión ordinaria 29-2017 del 14 de setiembre de 2017 y enviado ante Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República para su aprobación.



4. Solicitar al Fiduciario aclarar con el Comité de Vigilancia las inquietudes externadas en cuanto a la imposibilidad legal de contar un crédito por parte el TRA, así como que el objeto contractual no ha sido modificado.
5. Solicitar al Fiduciario la redacción de la Aclaración e Interpretación Nº 2 al contrato de Fideicomiso, a fin de que se incorporen las razones y las medidas que se han tomado en cuanto a los rediseños de los planos.
6. Instruir al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo para que proceda a preparar la respuesta al Banco de Costa Rica en lo respectivo al presupuesto del año 2018.
7. Comunicar el presente acuerdo a la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, Banco de Costa Rica, Unidad Administradora del Proyecto y al Comité de Vigilancia, para su información.

Inciso II.- Se conoce oficio DA-357-2017, de fecha 21 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual informa sobre los remas tratados en el Comité Director del pasado 21 de setiembre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-357-2017, de fecha 21 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual informa sobre los remas tratados en el Comité Director del pasado 21 de setiembre de 2017.

En cuanto al punto del aumento del contrato de estructuras, específicamente donde se le solicita a la Asesoría Legal del Tribunal emitir un criterio legal respecto al aumento del costo inicial con la empresa Estructuras S.A., se acuerda:

1. Informar respecto a este punto que les corresponde a las unidades administrativas del fideicomiso, la realización del citado criterio.
2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.



Inciso III.- Se conoce oficio DA-360-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido al Lic. Carlos Arburola, del Banco de Costa Rica, mediante el cual informa que de conformidad con el análisis técnico en lo tocante a la construcción del edificio y a la orden de cambio OC-ELEC-039, lo siguiente:

1. Se realizó análisis técnico por parte del encargado de proceso de Tecnologías de Información del Tribunal Registral Administrativo de todo el documento entregado por Miguel Mora de Redes Generales.
2. Se identificó que en un inicio los requerimientos técnicos solicitados que fueron plasmados en el cartel no indicaban la cantidad de cada equipo activo y de esta forma no se evidenciaba una correcta estimación tanto de la cantidad de equipo como del presupuesto para su compra. Como modo de ejemplo en los planos iniciales no se estableció un área para la ubicación de los servidores y de los equipos de comunicación de todo el Tribunal y a la vez solo se estableció 2 switches de comunicaciones inicialmente y al final se requieren 20 switches para cubrir todo el edificio.
3. Una vez que en conjunto con el ingeniero eléctrico Rodrigo Jaikel en julio de 2017 se realiza un análisis de los planos actualizados se hace necesario indicar la cantidad de cada equipo activo necesario para la correcta operatividad diaria del Tribunal.
4. Con base en lo anterior indicó las observaciones a la orden de cambio planteada básicamente al detalle de la proforma para que se tomen en cuenta y de esta forma el Tribunal pueda adquirir todo el equipo activo requerido para la ejecución de sus operaciones diarias.
 - a. Se requiere solamente **un (1) equipo FRPS-100 Fuente de poder redundante**, ya que actualmente el Tribunal tiene uno igual que fue adquirido en diciembre 2017, por lo cual para el inicio de las operaciones se contarán con 2 equipos para tener redundancia en la fuente de poder.
 - b. Por favor describir mejor el punto donde se indica la instalación de equipo Fortinet y de todo el nuevo equipo adquirido, ya que debe quedar bien claro que se refiere a toda la instalación y configuración del equipo Fortinet y que además incluye 200 horas para soporte o asesoría que se requiere por parte del Tribunal para realizar un uso eficaz y eficiente de todo el equipo y que estas horas serán gestionadas por parte del Tribunal mediante la modalidad según demanda.
 - c. Por favor describir mejor el punto de instalación y configuración de servidores, ya que lo que se requiere es que se brinde el servicio por parte de la empresa para que



realice el traslado de cuatro (4) servidores de las instalaciones actuales del Tribunal al nuevo edificio del Tribunal y que además realicen todas las conexiones eléctricas y todas las funciones necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

- d. Por último, se solicita se revise el tema del impuesto de venta que aparece en la factura ya que por su condición el Tribunal no paga dicho impuesto y del cual ya se indicó esto a la empresa proveedora propuesta por la empresa constructora.
- e. Por todo lo demás, los equipos indicados cumplen técnicamente a cabalidad con lo requerido para que el Tribunal pueda ejecutar sus labores.
- f. Todo lo anterior, debe de estar dentro de los parámetros de costo finales estimados con el presupuesto tope definido por el Banco de Costa Rica y la Unidad de Administración

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-360-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido al Lic. Carlos Arburola, del Banco de Costa Rica, mediante el cual informa que de conformidad con el análisis técnico en lo tocante a la construcción del edificio y a la orden de cambio OC-ELEC-039, lo siguiente:

1. Se realizó análisis técnico por parte del encargado de proceso de Tecnologías de Información del Tribunal Registral Administrativo de todo el documento entregado por Miguel Mora de Redes Generales.
2. Se identificó que en un inicio los requerimientos técnicos solicitados que fueron plasmados en el cartel no indicaban la cantidad de cada equipo activo y de esta forma no se evidenciaba una correcta estimación tanto de la cantidad de equipo como del presupuesto para su compra. Como modo de ejemplo en los planos iniciales no se estableció un área para la ubicación de los servidores y de los equipos de comunicación de todo el Tribunal y a la vez solo se estableció 2 switches de comunicaciones inicialmente y al final se requieren 20 switches para cubrir todo el edificio.
3. Una vez que en conjunto con el ingeniero eléctrico Rodrigo Jaikel en julio de 2017 se realiza un análisis de los planos actualizados se hace necesario indicar la cantidad de cada equipo activo necesario para la correcta operatividad diaria del Tribunal.

4. Con base en lo anterior indicó las observaciones a la orden de cambio planteada básicamente al detalle de la proforma para que se tomen en cuenta y de esta forma el Tribunal pueda adquirir todo el equipo activo requerido para la ejecución de sus operaciones diarias.
 - a. Se requiere solamente **un (1) equipo FRPS-100 Fuente de poder redundante**, ya que actualmente el Tribunal tiene uno igual que fue adquirido en diciembre 2017, por lo cual para el inicio de las operaciones se contarán con 2 equipos para tener redundancia en la fuente de poder.
 - b. Por favor describir mejor el punto donde se indica la instalación de equipo Fortinet y de todo el nuevo equipo adquirido, ya que debe quedar bien claro que se refiere a toda la instalación y configuración del equipo Fortinet y que además incluye 200 horas para soporte o asesoría que se requiere por parte del Tribunal para realizar un uso eficaz y eficiente de todo el equipo y que estas horas serán gestionadas por parte del Tribunal mediante la modalidad según demanda.
 - c. Por favor describir mejor el punto de instalación y configuración de servidores, ya que lo que se requiere es que se brinde el servicio por parte de la empresa para que realice el traslado de cuatro (4) servidores de las instalaciones actuales del Tribunal al nuevo edificio del Tribunal y que además realicen todas las conexiones eléctricas y todas las funciones necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
 - d. Por último, se solicita se revise el tema del impuesto de venta que aparece en la factura ya que por su condición el Tribunal no paga dicho impuesto y del cual ya se indicó esto a la empresa proveedora propuesta por la empresa constructora.
 - e. Por todo lo demás, los equipos indicados cumplen técnicamente a cabalidad con lo requerido para que el Tribunal pueda ejecutar sus labores.
 - f. Todo lo anterior, debe de estar dentro de los parámetros de costo finales estimados con el presupuesto tope definido por el Banco de Costa Rica y la Unidad de Administración

Se acuerda:

2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.



Inciso IV.- Se conoce oficio DA-363-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual informa que de conformidad con el Acuerdo No. SE-298-2017 de 19 de setiembre de 2017, referido al proceso de dotación de recursos para la finalización del edificio, se indica:

a. Fondos del año 2017

El Tribunal Registral Administrativo programó para finalizar el año 2017 la modificación presupuestaria, misma que ya cuenta con el aval respectivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y del cual está programado para el mes de setiembre de 2017 el traslado de fondos del Tribunal Registral Administrativo al Fideicomiso Inmobiliario del Tribunal Registral Administrativo – Banco de Costa Rica por un total de ¢176.9 millones.

b. Fondos del año 2018

Con respecto a los fondos se indica:

- a. **Del proceso de formulación de presupuesto:** El Plan Operativo Institucional del año 2018 fue aprobado por los Miembros del Tribunal por medio del Acuerdo No. SE-245-2017 de 10 de agosto de 2017, en donde se incluyeron en la gestión programática un total de ¢800 millones.
- b. **Del proceso de aprobación del Presupuesto del año 2018:** El Presupuesto del Tribunal fue aprobado por los Miembros del Tribunal por medio del Acuerdo No. 278-2017 de 24 de agosto de 2017 y además se indica que también fue aprobado por los Miembros de la Junta Administrativa del Registro Nacional por medio de Acuerdo No. JAD-0371-2016 de 18 de setiembre de 2017 y además se encuentra entregado en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio de oficio DA-352-2017 de 20 de setiembre de 2017. Adicionalmente ya fue registrado en el Sistema de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República el pasado jueves 20 de setiembre de 2017 y remitido a dicho ente por medio de oficio DA-354-2017, según consta en registro de envío No. 23663.

Además, cuenta con el aval del MIDEPLAN, según consta en certificación AI-13-17 de 13 de setiembre de 2017.

De lo anterior, se espera que sea hasta el mes de diciembre de 2017 en donde sea la Autoridad Presupuestaria la que se encargue de hacer las observaciones que considere pertinentes, toda vez que por el monto presupuestario del año 2018 no será la Contraloría General de la República la que le corresponda pronunciarse.

c. De los montos presupuestados

En cuanto a los montos presupuestados para el traslado de recursos se encuentran debidamente referenciados en la página no. 48 del Presupuesto en la partida 7.01.07 – Fondos en fideicomiso para gasto de capital por un total de ¢800 millones de colones, además de los informes de gestión respectivos del Marco Lógico del Proyecto como de estado actual de la construcción.

| | | |
|---------------------|---|-----------------------|
| 7 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> | 800.000.000.00 |
| 7.01 | <u>Transferencias de capital al Sector Público</u> | 800.000.000.00 |
| 7.01. 07 | <u>Fondos en fideicomiso para gasto de capital</u> | 800.000.000.00 |

d. De la programación financiera

Así también, se indica que en lo tocante a la programación financiera del flujo de caja que se envía a la Tesorería Nacional se tienen debidamente insertos en este documento los ¢179.9 millones del año 2017 en el mes de setiembre y los ¢800 millones en el mes de enero de 2018, además de la programación que es concordante con lo indicado al MIDEPLAN.

Así las cosas, lo único que se encuentra pendiente es que a la fecha de diciembre de 2018 sea la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la que se pronuncie al respecto, haciendo la acotación que se ha cumplido con los requisitos respectivos en materia de inversión pública y lineamientos del Ministerio de Hacienda

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-363-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual informa que de conformidad con el Acuerdo No. SE-298-2017 de 19 de setiembre de 2017, referido al proceso de dotación de recursos para la finalización del edificio, se indica:

c. Fondos del año 2017

El Tribunal Registral Administrativo programó para finalizar el año 2017 la modificación presupuestaria, misma que ya cuenta con el aval respectivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y del cual está programado para el mes de setiembre de 2017 el traslado de fondos del Tribunal Registral Administrativo al Fideicomiso Inmobiliario del Tribunal Registral Administrativo – Banco de Costa Rica por un total de ¢176.9 millones.



d. Fondos del año 2018

Con respecto a los fondos se indica:

- e. **Del proceso de formulación de presupuesto:** El Plan Operativo Institucional del año 2018 fue aprobado por los Miembros del Tribunal por medio del Acuerdo No. SE-245-2017 de 10 de agosto de 2017, en donde se incluyeron en la gestión programática un total de ¢800 millones.
- f. **Del proceso de aprobación del Presupuesto del año 2018:** El Presupuesto del Tribunal fue aprobado por los Miembros del Tribunal por medio del Acuerdo No. 278-2017 de 24 de agosto de 2017 y además se indica que también fue aprobado por los Miembros de la Junta Administrativa del Registro Nacional por medio de Acuerdo No. JAD-0371-2016 de 18 de setiembre de 2017 y además se encuentra entregado en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio de oficio DA-352-2017 de 20 de setiembre de 2017. Adicionalmente ya fue registrado en el Sistema de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República el pasado jueves 20 de setiembre de 2017 y remitido a dicho ente por medio de oficio DA-354-2017, según consta en registro de envío No. 23663.

Además, cuenta con el aval del MIDEPLAN, según consta en certificación AI-13-17 de 13 de setiembre de 2017.

De lo anterior, se espera que sea hasta el mes de diciembre de 2017 en donde sea la Autoridad Presupuestaria la que se encargue de hacer las observaciones que considere pertinentes, toda vez que por el monto presupuestario del año 2018 no será la Contraloría General de la República la que le corresponda pronunciarse.

g. De los montos presupuestados

En cuanto a los montos presupuestados para el traslado de recursos se encuentran debidamente referenciados en la página no. 48 del Presupuesto en la partida 7.01.07 – Fondos en fideicomiso para gasto de capital por un total de ¢800 millones de colones, además de los informes de gestión respectivos del Marco Lógico del Proyecto como de estado actual de la construcción.

| | | |
|----------------|--|-----------------------|
| 7 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> | 800.000.000.00 |
| 7.01 | Transferencias de capital al Sector Público | 800.000.000.00 |
| 7.01.07 | Fondos en fideicomiso para gasto de capital | 800.000.000.00 |



h. De la programación financiera

Así también, se indica que en lo tocante a la programación financiera del flujo de caja que se envía a la Tesorería Nacional se tienen debidamente insertos en este documento los ¢179.9 millones del año 2017 en el mes de setiembre y los ¢800 millones en el mes de enero de 2018, además de la programación que es concordante con lo indicado al MIDEPLAN.

Así las cosas, lo único que se encuentra pendiente es que a la fecha de diciembre de 2018 sea la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la que se pronuncie al respecto, haciendo la acotación que se ha cumplido con los requisitos respectivos en materia de inversión pública y lineamientos del Ministerio de Hacienda

Se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Inciso V.- Se conoce oficio DA-366-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite oficio FIDOP 2017-09-572, del 26 de setiembre de 2017, donde se señala la recomendación para la tela para las paredes acústicas, mismo que no representa un costo adicional para el proyecto, ya que las paredes estaban incluidas en la orden de cambio N° OC-AR-009, el color recomendado es el denominado angora 2334/23335-2035.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-366-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite oficio FIDOP 2017-09-572, del 26 de setiembre de 2017, donde se señala la recomendación para la tela para las paredes acústicas, mismo que no representa un costo adicional para el proyecto, ya que las paredes estaban incluidas en la orden de cambio N° OC-AR-009, el color recomendado es el denominado angora 2334/23335-2035, se acuerda:

1. Aprobar el color recomendado por el Arquitecto s el denominado angora 2334/23335-2035.
2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.



Acuerdo firme

Inciso VI. - Se conoce oficio DA-367-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite oficio FIDOP 2017-09-575 de 26 de setiembre de 2017 referido por el Banco de Costa Rica en envía información adicional de la distribución de las llaves de chorro para el riego del edificio en donde ya se contaba con el visto bueno de la Unidad de Administración del Proyecto y de la Inspección sobre la distribución, quedando pendiente el tema de costos en donde se indica:

- a. Que el costo es de ¢99.400.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos colones).
- b. Que el costo se encuentra dentro de las estimaciones del presupuesto final del edificio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio 367-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite oficio FIDOP 2017-09-575 de 26 de setiembre de 2017 referido por el Banco de Costa Rica en envía información adicional de la distribución de las llaves de chorro para el riego del edificio en donde ya se contaba con el visto bueno de la Unidad de Administración del Proyecto y de la Inspección sobre la distribución, quedando pendiente el tema de costos en donde se indica:

- a. Que el costo es de ¢99.400.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos colones).
- b. Que el costo se encuentra dentro de las estimaciones del presupuesto final del edificio.

Se acuerda:

1. Aprobar la distribución de las llaves de chorro que ya había sido remitido para conocimiento de los Miembros del Tribunal y contaba con los vistos buenos de las unidades técnicas.
2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Acuerdo firme



Inciso VII.- Se conoce oficio DA-368-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por Lic. Luis Socatelli, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación las siguientes órdenes de cambio vinculadas al Proyecto de Construcción del Edificio del Tribunal, según el siguiente detalle:

| Nº Orden Cambio | Descripción | Monto |
|-----------------|-------------------------------------|----------------|
| OC-ELEC-12.1 | Extra – Balance Tableros Eléctricos | ₡91,189,301.51 |

Sobre esta orden se indica:

- Que cuenta con el visto bueno respectivo de las unidades técnicas respectivas.
- Que la orden de cambio se remite por vía digital para facilitar el proceso de aprobación y posteriormente se enviará la original para la firma respectiva, pues es imperativo dentro de la ruta crítica agilizar el proceso de aprobación.
- Que adicionalmente esta orden de cambio se encuentra dentro del monto del presupuesto presentado por el Banco de Costa Rica y el Tribunal Registral Administrativo.
- Que adicionalmente, se tiene cuadro de control de las órdenes de cambio en donde se lleva el control respectivo para determinar que las mismas se encuentren dentro de la expectativa presupuestaria final.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-368-2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, rubricado por Lic. Luis Socatelli, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación las siguientes órdenes de cambio vinculadas al Proyecto de Construcción del Edificio del Tribunal, según el siguiente detalle:

| Nº Orden Cambio | Descripción | Monto |
|-----------------|-------------------------------------|----------------|
| OC-ELEC-12.1 | Extra – Balance Tableros Eléctricos | ₡91,189,301.51 |

Sobre esta orden se indica:



- a. Que cuenta con el visto bueno respectivo de las unidades técnicas respectivas.
- b. Que la orden de cambio se remite por vía digital para facilitar el proceso de aprobación y posteriormente se enviará la original para la firma respectiva, pues es imperativo dentro de la ruta crítica agilizar el proceso de aprobación.
- c. Que adicionalmente esta orden de cambio se encuentra dentro del monto del presupuesto presentado por el Banco de Costa Rica y el Tribunal Registral Administrativo.
- d. Que adicionalmente, se tiene cuadro de control de las órdenes de cambio en donde se lleva el control respectivo para determinar que las mismas se encuentren dentro de la expectativa presupuestaria final.

Se acuerda:

1. Aprobar la orden de cambio No. OC-ELEC-12.1 – EXTRA-BALANCE TABLEROS ELECTRICOS por un total de ¢91.189.301.51 (noventa y un millones ciento ochenta y nueve mil trescientos un colón con 51/100), mismas que se encuentran contenidas dentro de la estructura de costos definidas por el BCR y la UAP para la construcción del edificio, de acuerdo al presupuesto de cuatro mil novecientos millones de colones, las órdenes de cambio son procedentes para la funcionalidad del edificio.
2. Autorizar a la Presidencia para que se proceda con las firmas respectivas en las órdenes de Cambio
3. Realizar entrega de las órdenes respectivas a la Dirección Administrativa, para el traslado a la Unidad de Administración del Proyecto.
4. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y se proceda conforme.

Acuerdo firme

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS

Inciso I.- La M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, solicita se modifique lo acordado en el artículo octavo, inciso primero, del Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2017 y el artículo único, inciso treceavo, del Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2017, específicamente en el punto donde se indica que se solicita al Tribunal el patrocinio al VI Congreso 2017 sobre “Actualización Jurídica Notarial” para los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, en el auditorio



Pablo Casafont del Colegio de Abogados, con un horario de 05 de la tarde a 09 de la noche, en el sentido que se lea la participación del Tribunal como coorganizadores.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

Conocida la información presentada por la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, donde solicita se modifique lo acordado en el artículo octavo, inciso primero, del Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2017 y el artículo único, inciso treceavo, del Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2017, específicamente en el punto donde se indica que se solicita al Tribunal el patrocinio al VI Congreso 2017 sobre “Actualización Jurídica Notarial” para los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, en el auditorio Pablo Casafont del Colegio de Abogados, con un horario de 05 de la tarde a 09 de la noche, en el sentido que se lea la participación del Tribunal como coorganizadores, se acuerda:

1. Autorizar la modificación de los acuerdos mencionados por la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal.
2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y al Licenciado Jeffrey Ureña Garita, Proveedor Institucional, para su información y se proceda conforme.

Acuerdo firme

Inciso II.- La Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, solicita se amplíe lo acordado en el artículo séptimo, inciso primero, del Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2017, donde se le autoriza la participación en el Comité Permanente sobre el derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, a realizarse en las fechas del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, organizado por la OMPI, en Ginebra Suiza, en el sentido que se requiere el nombramiento de Juez Suplente para las fechas del 30 de octubre de 2017 al 06 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

Conocida la información presentada por la Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, donde solicita se amplíe lo acordado en el artículo séptimo, inciso primero, del Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2017, donde se le autoriza la participación en el Comité Permanente sobre el derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, a realizarse en las fechas del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, organizado por la OMPI, en Ginebra Suiza, en el sentido que se requiere el nombramiento de Juez Suplente para las fechas del 30 de octubre de 2017 al 06 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, se acuerda:



1. Autorizar la ampliación del citado acuerdo e instruir a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, para que proceda a nombrar el Juez Suplente que por turno le corresponda, para las fechas del 30 de octubre de 2017 al 06 de noviembre de 2017.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para su información y se proceda conforme.

Acuerdo firme

Al ser las 15:50 minutos se levanta la sesión administrativa

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde
PRESIDENTE

M.Sc. Norma Ureña Boza
SECRETARIA

misu